



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2024

Ref.: Verbal de imposición de servidumbre legal de conducción eléctrica – Auto acepta renuncia reconoce personería.

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00760-00

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por la demandante GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SA ESP, presentada por la abogada Edna María Guillen Moreno, (PDF 074).

2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería al doctor **Juan David Ramón Zuleta**, como apoderado judicial de la demandante GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SA ESP, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 073).

3. En providencia separa de misma fecha, se proferirá la sentencia que en derecho corresponde al interior de este asunto.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 042 del 11 de marzo de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c8cb1e55ddaf1c429a17b928b07c7172aea9027c4748bc9df7ff2d23c98aa7**

Documento generado en 08/03/2024 04:53:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>